

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P005
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CPS-022-2025

No. DEL CONTRATO	CPS-022-2025			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS POR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC			
CONTRATANTE	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)			
CONTRATISTA	LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	CC	NIT	NIT 901425600-2
CDP	CDP: 2025000091			
RP	RP: 00094			
SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

VALOR INICAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$34.703.800)
FECHA DEL CONTRATO	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2025
ACTA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2025
VALOR ADICIONADO	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100.000)
VALOR TOTAL CON ADICION	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$42.803.800)
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA (231) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL CON LA PRORROGA INCLUIDA	DOSCIENTOS TREINTA (231) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:
<p>1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p>

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P005
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		

- Que la Ley 1454 de 2011 establece que las Regiones de Planeación y Gestión son instancias de asociación entre entidades territoriales, creadas para promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo territorial, así como para planear y ejecutar la destinación de recursos del Fondo de Desarrollo Regional.
- Que el artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1033 de 2021 dispone que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, la celebración de contratos por parte de las Entidades Administrativas Territoriales –EAT– se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su normativa complementaria, sometiéndose a las acciones de seguimiento y control de las autoridades competentes.
- Que, en materia de liquidación de contratos estatales, los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y 11 de la Ley 1150 de 2007 señalan que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran por su naturaleza deben ser objeto de liquidación, la cual debe adelantarse preferentemente de mutuo acuerdo entre las partes, y en su defecto, de manera unilateral por la entidad o, en último término, vía judicial.
- Que, conforme a la doctrina de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, *“la liquidación es el momento en el cual, una vez concluido el contrato estatal, las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, por tanto, su objetivo es determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir”*. En esa medida, la liquidación constituye el corte definitivo de carácter técnico, jurídico y financiero de la relación contractual.
- Que la Sección Tercera del Consejo de Estado ha precisado que “liquidar supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de tal manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes”, destacando que en esta etapa deben analizarse las condiciones de calidad, oportunidad y el comportamiento financiero del negocio contractual.
- Que, igualmente, la jurisprudencia contencioso-administrativa ha definido el acta de liquidación bilateral como un acuerdo en virtud del cual las partes determinan los derechos y obligaciones que aún subsisten a su cargo, con la finalidad de extinguir de manera definitiva las relaciones jurídicas surgidas del contrato estatal y dejar constancia del “paz y salvo” recíproco, salvo las salvedades expresamente consignadas.
- Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, representada legalmente por **NURYS MARÍA ESCOBAR SUAREZ** y **JONATHAN SMITH NARANJO FABRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.069.488.333, en representación de **LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT: 901425600-2, se celebró el Contrato **CPS-022-2025**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS POR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC”**, por un valor de inicial de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$34.703.800)**, al cual se le hizo una adición de recursos por un valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L (\$8.100.000)**, teniendo así un valor total del contrato de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L**

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

(\$42.803.800), de conformidad con las condiciones y obligaciones contenidas en el texto contractual y sus documentos anexos.

9. Que, revisado el estado de ejecución del contrato, se tiene el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$34.703.800
VALOR ADICIONES	\$8.100.000
VALOR FINAL TOTAL DEL CONTRATO	\$42.803.5800
VALOR PAGADO	\$23.916.500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$18.887.300
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0.0

ACUERDAN:

1. Liquidar de forma bilateral el contrato de prestación de servicios **CPS-022-2025, LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS POR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC”** suscrito con conforme a lo arriba descrito y desarrollado.
2. Dejar constancia que, una vez efectuado el balance financiero del contrato, existe un saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA por valor de **DIECIOSCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M.L (\$18.887.300)**, suma que la ENTIDAD reconoce y se obliga a cancelar con cargo a la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes, dentro de los plazos y trámites administrativos legalmente establecidos.
3. Declarar, en lo que concierne a las obligaciones surgidas, que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato que liquidan, con excepción del saldo pendiente de pago a favor del contratista, el cual será cancelado por la entidad conforme a los trámites presupuestales y administrativos correspondientes. No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad contratante, con ocasión de la ejecución del negocio jurídico que se liquida, de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el contrato. Así mismo, la entidad tendrá derecho a adelantar todas las acciones derivadas de los riesgos amparados que persistan luego de recibido y liquidado el contrato, si los hubiere, y demás prerrogativas legales y contractuales.
4. Que lo acordado en el contrato descrito fue ejecutado a cabalidad, acorde a lo estipulado en la

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P005
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	4 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		

presente acta.

5. Que en la presente acta de Liquidación final están incluidos todos los valores contratados inicialmente con todas las adiciones, revisiones y modificaciones acordadas al contrato.
6. Que las partes declaran no tener reclamaciones que realizar en virtud de las obligaciones surgidas del contrato, salvo el pago del saldo pendiente a favor del contratista, quedando la entidad a paz y salvo por los demás conceptos derivados del contrato.
7. Que el contratista manifiesta que la entidad contratante ha cumplido las obligaciones contractuales a su cargo, quedando únicamente pendiente el pago del saldo reconocido en la presente liquidación, y en consecuencia renuncia a iniciar acciones o reclamaciones contra la entidad por cualquier otro concepto relacionado con el contrato, su ejecución y la presente liquidación.
8. Que el supervisor manifiesta que la realización de contrato se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas tal y como se detalla en la presente acta.
9. Que no existen salvedades, excepciones u otras constancias que deban plasmarse respecto del contrato y la presente liquidación, salvo lo relacionado con el saldo pendiente de pago a favor del contratista indicado en esta acta.
10. La presente acta de liquidación queda perfeccionada, legalizada, hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo una vez suscrita por los intervinientes.
11. Se deja constancia que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, suscritas por el Supervisor o interventor del Contrato, las cuales dan cuenta del cumplimiento de este en su totalidad y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
12. Que no hay garantías constituidas a favor de la Entidad en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito.
13. En consecuencia, con la firma de esta acta se cierra el expediente del proceso contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de Cauca, a los dieciocho (18) días de febrero del 2026.

Original firmado

NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC
Contratante

Original firmado

JONATHAN SMITH NARANJO F.
R.L. LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES
EMPRESARIALES S.A.S.
Contratista

Original firmado

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera RPG -BC.
Supervisora

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante – Profesional jurídico-contractual	Original firmado	18-02-2026
Revisó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera - subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado	18-02-2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suárez – Directora Ejecutiva	Original firmado	18-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.